

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO****PRIMER SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO ADMINISTRATIVO.- POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE \$ 80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N) MENSUALES, A EFECTUAR EL ENTERO DE DICHO IMPUESTO EN FORMA TRIMESTRAL.-..... PAG. 242

AVISO DE DESLINDE.- DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DEMASIAS DE MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA YESCA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANELAS, DEL ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 245

AVISO DE DESLINDE.- DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DEL ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 246

AVISO DE DESLINDE.- DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS CARRETAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DEL ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 247

AVISO DE DESLINDE.- DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION - DENOMINADO "F C E II Y CASS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DEL ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 248

AVISO DE DESLINDE.- DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SALSIPUEDES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DEL ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 249

AVISO DE DESLINDE.- DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MESA DEL ALAZAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DEL ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 250

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO**2 A C T A S . -**

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LOS SIGUIENTES:

- JUANA VILLANUEVA DE LOS RIOS.- PAG. 251
- LEANDRO ORTEGA ESTRADA.- PAG. 252

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que me confieren el Artículo 70 Fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, el Artículo 74 Fracción XVI de la Ley General de Hacienda del Estado, y el Artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal de 1998, he tenido a bien expedir el siguiente **DECRETO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se **AUTORIZA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE \$ 80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A EFECTUAR EL ENTERO DE DICHO IMPUESTO EN FORMA TRIMESTRAL**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Mediante Decreto Administrativo del día 17 de Junio de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado N°. 1 del 2 de Julio de 1995, el Ejecutivo a mi cargo, por razones de simplificación administrativa en beneficio de los contribuyentes del impuesto sobre nóminas, concedió autorización para que el entero del impuesto se realizara trimestralmente y no mensualmente como lo establece el Artículo 310 de la Ley de la materia, tratándose de contribuyentes cuyo crédito fiscal no excediese de N\$ 50.00 (CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

SEGUNDO.- La base para el beneficio del pago trimestral se calculó tomando en consideración el salario mínimo general vigente en la fecha de expedición del Decreto respectivo, cuyo límite máximo no ha sido actualizado con la evolución que han experimentado los salarios en los años de 1996 y 1997. Este desfasamiento en la actualización de la base ha resultado en la cancelación automática del beneficio para la mayor parte de los contribuyentes del impuesto que se hicieron acreedores al mismo.

TERCERO.- En función de que persisten las condiciones que propiciaron el Decreto de simplificación administrativa del año de 1995 para el pago de las contribuciones que resulten a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre nóminas, el Ejecutivo del Estado ha considerado procedente actualizar la base límite para gozar del beneficio de pago trimestral del impuesto.

CUARTA.- Con base en las consideraciones anteriores y con el propósito de actualizar las bases y los fundamentos jurídicos que precisan las facultades del Ejecutivo en la materia, se considera que procede abrogar el Decreto Administrativo del 17 de Junio de 1995, para expedir en su lugar el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 70 Fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, Artículo 74 Fracción XVI de la Ley General de Hacienda del Estado y el Artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal de 1998, se concede autorización a los contribuyentes del impuesto sobre nóminas, cuyo importe no exceda de \$ 80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, para efectuar el entero de dicho impuesto trimestralmente, de acuerdo con los lineamientos de carácter general que para tal efecto fije la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, los contribuyentes beneficiados con el presente Decreto deberán cubrir el impuesto correspondiente en la oficina recaudadora de su domicilio fiscal, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que concluya el trimestre inmediato anterior.

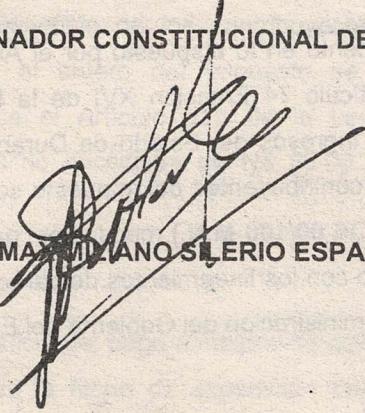
TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publique en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

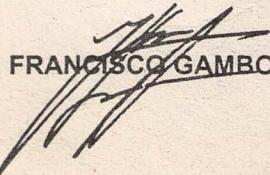
SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

Así lo acordó y firmó en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho, el C. Licenciado Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Ing. Francisco Gamboa Herrera, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, quien da fe.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACION**


ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

AVISOS DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
“DEMASIAS DE MANZANILLAS, BUENAVISTA Y
JOYA DE LA YESCA”, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE CANELAS, DEL ESTADO DE
DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO

DE FECHA

, EXPEDIENTE NUMERO DGO-0027

AUTORIZO A LA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
CUAL CON OFICIO NUMERO 2600 CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1997, ME HA AUTORIZADO
PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA,
104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA
PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “DEMASIAS DE MANZANILLAS, BUENAVISTA Y JOYA DE LA
YESCA”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 241-00-00 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
CANELAS, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON EL EJIDO DE “TOPIA”
AL SUR:	CON LA COMUNIDAD “RIO Y PAPUDOS Y MANZANILLAS”
AL ESTE:	CON LA COMUNIDAD “RIO Y PAPUDOS” Y EL PREDIO “ZALEAS”
AL OESTE:	CON EL PREDIO “GRANADILLO”

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA
Y 108 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA
PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EL SOL DE DURANGO”, ASI COMO
COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR
A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS
TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS HABILES, A PARTIR
DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN
ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTA A
LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE
OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN EL PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO,
CARRETERA DURANGO TORREON, KM. 5.5 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

Manuel Lucero
ING. MANUEL LUCERO NUÑEZ

AVISOS DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", - - - - - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, - - - - - DEL ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, - MEDIANTE OFICIO NUMERO DE FECHA EXPEDIENTE DGO-0022 AUTORIZO A LA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2072 CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997 - - -, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", - - - CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-11-95 - - - HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, - - - - - ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	EJIDO DEF. "EL PALOMO"
AL SUR:	PROP. DE JESUS BARRAZA.
AL ESTE:	EJIDO DEF. "CIENEGA DE LA VACA"
AL OESTE:	EJIDO DEF. "EL PALOMO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL SOL DE DURANGO", ASI COMO --- COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPOSER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO CARRETERA DURANGO-TORREON KM. 5.5 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



[Handwritten signature]
ATENTAMENTE

ING. JOSE SANTOS SEGURA MORENO.

DURANGO, DGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 - - - - - EL PERITO DESLINDADOR -

AVISOS DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO "LAS CARRETAS", - - - - - UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, - - - - - DEL ESTADO DE
DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- --
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,-
MEDIANTE OFICIO NUMERO DE FECHA
EXPEDIENTE DGO-0056 AUTORIZO A LA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA
PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2599 CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1997 - - , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS CARRETAS", - - - CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-83-89 - - HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, - - - - - , ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. "22 DE MAYO"
AL SUR: RIO LA SAUCEDA
AL ESTE: EJIDO DEF. "22 DE MAYO"
AL OESTE: PROP. DE TEODORA GARCIA VDA. DE V. Y RIO LA SAUCEDA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL SOL DE DURANGO", ASI COMO --- COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO CARRETERA DURANGO-TORREON KM. 5.5 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Manuel Lucero
ING. MANUEL LUCERO NUÑEZ.

DURANGO, DGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 1997, - - - - - EL PERITO DESLINDADOR -

AVISOS DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "F C E II y CASS", - - - - - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, - - - - - DEL ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO DE FECHA EXPEDIENTE DGO-0021 AUTORIZO A LA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2072 CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997 - - -, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "F C E II y CASS", - - - - - CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 127-13-39 - - HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, - - - - - ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. "CIENEGA DE LA VACA"
 AL SUR: EJIDO DEF. "CIENEGA DE LA VACA"
 AL ESTE: N.C.P.E. "CERRITOS"
 AL OESTE: PROP. DE PATRICIO MONARREZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL SOL DE DURANGO", ASI COMO --- COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO CARRETERA DURANGO-TORREON KM. 5.5 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



[Firma]
ATENTAMENTE

ING. JOSE SANTOS SEGURA MORENO.

DURANGO, DGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 - - - - - EL PERITO DESLINDADOR -

AVISOS DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SALSIPUEDES", - - - - - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, - - - - - DEL ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- -- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO DE FECHA EXPEDIENTE DGO-0023 AUTORIZO A LA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2072 - - CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997 - - -, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SALSIPUEDES", - - - - - CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 133-44-03 - - HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI, - - - - - , ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. "CIENEGA DE LA VACA"

AL SUR: EJIDO DEF. "EL PALOMO"

AL ESTE: EJIDO DEF. "EL PALOMO"

AL OESTE: EJIDO DEF. "CIENEGA DE LA VACA" Y PROP. DE PATRICIO MONARREZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL SOL DE DURANGO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO CARRETERA DURANGO-TORREON KM. 5.5 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

ING. JOSE SANTOS SEGURA MORENO.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION Y REGULARIZACION

DURANGO, DGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 - - - - - EL PERITO DESLINDADOR -

AVISOS DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO "MESA DEL ALAZAN" - - - - - UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, - - - - - DEL ESTADO DE
DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- --
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, - MEDIANTE OFICIO NUMERO 410190 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1995, - - - - -, EXPEDIENTE DGO-0005 AUTORIZO A LA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA - PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02921 CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 - - - - , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MESA DEL ALAZAN", - - - - CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 333-04-06 HAS. UBICADO EN - EL MUNICIPIO DE CANATLAN, - - - - - ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJ. DEF. DE "TENERAPA", MPIO. DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

AL SUR: EJ. DEF. DE "SANTA ROSA DE ESCAMILLA", MPIO. DE CANATLAN, DGO.

AL ESTE: CON TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: EJ. DEF. "SANTA ROSA DE ESCAMILLA", MPIO. DE CANATLAN, DGO. Y LA PEQUEÑA PROPIEDAD DEL SR. TOBIAS RODRIGUEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL SOL DE DURANGO", ASI COMO --- COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE -- LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A -- PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI -- COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE - ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, -- PRIMER PISO CARRETERA DURANGO-TORREON KM. 5.5 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

ING. DANIEL NÚÑEZ CASTRO.

CERTIFICADO No. A-002/98

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- OCHOCIENTOS VEINTISIETE.- FOLIO No. 827.- -
NOMBRE DE LA PASANTE.- JUANA VILLANUEVA DE LOS RIOS. - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinticinco del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Licenciados: Don Carlos Augusto Leyva Gutiérrez, Doña Patricia Fuentes Castro y Doña Rosalinda García Reyes, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: JUANA VILLANUEVA DE LOS RIOS.- Procediendo los miembros del Jurado á interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA. - - - -
Acto continuo, el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: JUANA VILLANUEVA DE LOS RIOS, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
OBSERVACIONES: SE LE OTORGA MENCION HONORIFICA.- - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.



MIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

CERTIFICADO No. A-540/97

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- OCHOCIENTOS DIECIOCHO.- FOLIO NO. 818.- - -
NOMBRE DEL PASANTE.- LEANDRO ORTEGA ESTRADA.- - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Licenciados: Don Mario R. Valero Salas, Don Carlos Augusto Leyva Gutiérrez y Don Francisco José Reyes Estrada, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: LEANDRO ORTEGA ESTRADA. - - - - -
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor: LEANDRO ORTEGA ESTRADA, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
OBSERVACIONES: NINGUNA. - - - - -
PRESIDENTE. - Una firma ilegible.- **SECRETARIO.** - Una firma ilegible.- **VOCAL.** - Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.